

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por la señora SANDRA LILIANA MONTENEGRO Y OTROS contra el MUNICIPIO DE EL CERRITO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN – SECRETARIA DE GOBIERNO, EPSA EL CERRITO Y UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO EL CERRITO, quien interpone la presente acción constitucional, con el propósito de amparar los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a los servicios domiciliarios, denotando que los derechos colectivos que se estiman vulnerados son los enunciados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 177 del 27 de febrero de 2018 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2018-00038-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la cartera de este Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, hoy primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018).


ANÁ LUCIA MORALES SALAZAR
SECRETARIA